ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto1082 de 2015, procede la entidad a realizar los estudios previos para la celebración mediante la modalidad de selección del contratista bajo el procedimiento de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP– es una institución de educación superior, de carácter oficial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y brinda educación superior a todo el Departamento archipiélago, que brinda formación técnica profesional, programas de extensión y bienestar para toda la población.

En marco de la gestión administrativa y financiera mediante el liderazgo en los procesos institucionales, que propenda por la efectividad en el manejo de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos, aporten a la consolidación de la misión institucional, es menester de la vicerrectoría administrativa y financiera realizar las actividades necesarias para brindar espacios con un ambiente de higiene, salubridad y limpieza, seguridad a la comunidad INFOTEP, funcionarios y contratistas.

El Instituto Nacional de Formación técnica Profesional –INFOTEP-, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar las recargas, mantenimiento y pintura de los extintores con que cuenta la entidad actualmente. La Vicerrectorìa Administrativa y Financiera, siendo la encargada de mantener en óptimo funcionamiento las instalaciones locativas de la entidad y de todas las oficinas, tiene dentro de sus funciones velar por la seguridad de las instalaciones físicas de la institución, al igual que requiere conservar altos niveles de seguridad en todas sus instalaciones, motivo por el cual es necesario recargar y realizar mantenimientos a los extintores de incendio, de forma que se pueda salvaguardar el personal y bienes materiales en caso de presentarse alguna emergencia.

Los extintores cumplen una función de vital importancia en el control de incendios, puesto que, cuando se inicia un incendio, son los primeros elementos que se usan para intentar controlarlo. En esos momentos, las características del extintor, su fácil localización y el uso que se haga de él son factores determinantes para que se consiga evitar, o no, la propagación del fuego; es por esto que para la seguridad de las instalaciones y bienes de la Institución, se debe contar con extintores en óptimas condiciones, recargarlos anualmente y revisando los envases de modo que se mantengan aptos para su uso; de igual manera, es necesario colocar en cada oficina extintores acorde a su espacio físico.

El INFOTEP en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y también especificadas en las Resoluciones 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año",* se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar la posibilidad de atender emergencias eficientemente en la institución.

El instituto requiere contar con una amplia dotación de equipos extintores de fuego que le permiten atender cualquier situación de emergencia, para lo cual se requiere contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos con el fin de brindar seguridad a los procesos administrativos.

La institución debe estar protegida de todos los riesgos inherentes al desarrollo de cualquier actividad, demandar las medidas preventivas y correctivas con el objeto de eliminar dichos riesgos o por lo menos minimizarlos es un obligación legal de todas las empresas, razón por la cual estos bienes deben tener su recarga en óptimas condiciones de funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario buscar que se minimicen los riesgos serios los cuales resultarían perjudiciales para los funcionarios, estudiantes y visitantes, a la vez garantizar los aspectos mínimos necesarios para lograr un seguro para la calidad en la prestación del servicio, lo cual se puede lograr mediante la contratación para las recargas, mantenimientos y pintura de los extintores actuales del Infotep. En este sentido, la institución requiere iniciar el proceso de mínima cuantía, de conformidad con las normas legales vigentes.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA –INFOTEP- UNSPSC 46191601, 72101516.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

NOMBRE	CODIGO
Extintores	46191601
Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego	72101516

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TÉCNICA EXTINTORES 2021		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	10

2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAM DE 3.700 GRS	16
3	RECARGA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S BC	1
4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 2.0 KG - CO2	1
TOTAL DE PRODUCTOS		**28**

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE (DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA)

Así mismo, se debe tener en cuenta que para efectos de la recarga y mantenimiento de los extintores de la Entidad se deberán atender las siguientes indicaciones:

- **ÁREA OPERATIVA:** El proponente en su oferta deberá acreditar y/o certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores en cada sede y de recarga para cada vehículo. En atención a lo anterior, y con la finalidad de que la prestación del servicio resulte más expedita y ágil para la Entidad, el futuro contratista deberá contar con una sede principal, **sucursal o agencia en la ciudad de San Andrés.** En el caso en que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en la ciudad de San Andrés Isla.

- **ETIQUETA DE CONTROL:** Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó - Tipo de extintor (A, B, C, D, ABC, BC, AB, SOLKAFLAM O CO2). A. Fecha de Inspección. B. Fecha de recarga y fecha de vencimiento C. Precauciones. D. Modo de uso. –E. Mantenimiento.
- El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.
- **PERSONAL Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO:** El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.
 - **El CONTRATISTA** deberá presentar Lista de operarios con certificados de

estudios en manejo de extintores.

- **Equipo**: El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión considera que hay motivo para ello.

- **CAPACITACIÓN**: Una vez recargados los extintores en la entidad, el contratista deberá realizar una capacitación teórica y práctica sobre el manejo y uso de extintores a los servidores y contratistas que se encuentren en cada sede. No obstante, deberá presentar adjunto a la factura de cobro un informe donde se certifique que el servidor efectivamente fue capacitado.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de las actividades teórico prácticas, por lo tanto queda obligado a cumplir con estas especificaciones. El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

Seguir los lineamientos generales tiene por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por INFOTEP, con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato. Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio así:

En cuanto los aspectos generales:

- **MANEJO AMBIENTAL**. Todas las actividades derivadas del futuro contrato, influyen de alguna manera en el medio ambiente y en las personas que laboran o estudian en la institución, por lo cual deben tenerse en cuenta e identificar los riesgos que van a ser gestionados en la ejecución del proyecto con el propósito de generar una lista de las fuentes de riesgos y de los eventos que pueden tener lugar en las diferentes actividades empresariales, mediante la recopilación de información referente entre otras cosas, al tipo de fuentes contaminantes, sustancias y agentes manejados, cantidades almacenadas, vulnerabilidad del entorno, etc.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL**. El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la instalación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.
- **MODIFICACIONES:** Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes previa consulta con el Contratante. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista y/o subcontratista., los cambios de actividades no generaran aumento del presupuesto, a no ser que sea aprobado de acuerdo a la necesidad que se evidencie por el supervisor del contrato.

- **MAQUINARIA, EQUIPOS.** Toda la maquinaria y/o equipos deberán encontrarse en adecuada y óptimas condiciones para la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES

2.3.2.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.3.2.2 Obligaciones Específicas

El servicio debe ser:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Realizar el servicio de recarga y revisión, incluido mantenimiento para todos los extintores relacionados en el estudio previo y en el anexo técnico.
3. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.
4. En los eventos en que se requiera la recarga de equipos, deberá recogerlos en el sitio donde se encuentren, llevarlos a la recarga y regresarlos perfectamente recargados en un término de tres (3) días hábiles; mientras se realiza la recarga, el contratista deberá suministrar a su costo equipos de reemplazo para evitar que los vehículos o las sedes queden desprotegidas.
5. Deberá anexar certificado de calidad del químico utilizado en los extintores adquiridos.
6. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad pre-enumeradas y protegidas contra enmendaduras, identificando.
7. Se deberá portar cada extintor con la etiqueta o calcomanía que incluya como

mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento o nueva recarga.

8. El mantenimiento y la recarga se deberá efectuar de conformidad con las disposiciones contenidas en la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
9. El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emi tira el diagnostico correspondiente, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
10. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
11. Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones del INFOTEP, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la Entidad. Para el traslado de los extintores fuera de las instalaciones de la INFOTEP para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.
12. Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo a la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.
13. El futuro contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesoria nueva y de primera calidad.
14. Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

 a. Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
 b. Repuestos reemplazados. (si aplica)
 c. Diagnostico final del servicio.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. El INFOTEP se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en esta invitación publica y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, Y TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis.

3.1.2.1 ANALISIS COMERCIAL

El matafuego es el elemento que se utiliza por lo general al inicio del conato de incendio, por lo tanto podemos decir que es vital en el control de este para evitar que se convierta en un incendio de grandes proporciones. Para elegir el matafuegos adecuado debemos conocer que agente extintor es el más efectivo para cada tipo de fuego que se pretende extinguir. Hay diferentes clases de fuego y para cada clase hay diferentes matafuegos aptos para este fin.



Clasificación de los Incendios Clase A: incendios que implican solidos inflamables que dejan brasas, como la madera, tejidos, goma, papel y algunos tipos de plástico. Clase B: Incendios que implican líquidos inflamables o solidos licuables, como el petróleo o la gasolina, aceites, pintura, algunas ceras y plásticos. Clase C: Incendios que implican gases inflamables, como el gas natural, el hidrogeno, el propano o el butano. Clase D: Incendios que implican metales combustibles, como el sodio, el magnesio, el potasio o muchos otros cuando están reducidos a virutas muy finas.

Riesgo de electrocución (antiguamente conocido como clase E) incendios que implican cualquiera de los materias de las clases A y B pero con la introducción de electrodomésticos, cableado o cualquier otro objeto bajo tensión eléctrica, en vecindad de fuego, donde existe un riesgo de electrocución, si se emplean agentes extintores conductores de la electricidad.

Clase F: Incendios que implican grasas y aceites de cocina. Las altas temperaturas de los aceites en un incendio exceden con mucho las de otros líquidos inflamables haciendo inefectivos los agentes de extinción normales. Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de cualquier bien inmueble. Su función consiste básicamente en controlar un conato de incendio que puede iniciar en las áreas del edificio,

ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente para verificar que estén en óptimas condiciones para su uso en una posible emergencia.

En cuanto a la recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario (servicios) que ofrece bienes y servicios al consumidor final, este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, para el estudio del sector se consultaron algunas empresas que dentro de sus servicios ofrecen la venta, recarga y mantenimiento de extintores tales como A PREVENSEG, PREVENSAI, EXTIN ISLAS

Dentro del estudio del sector se pudo evidenciar que la mayoría de los proveedores del servicio de recarga de extintores tienen cobertura a nivel local.

El INFOTEP requiere para la ejecución del objeto contractual, una empresa especializada en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores. De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía establecida en el presente estudio previo, con el fin de satisfacer la necesidad que se tiene, para poder atender las emergencias por incendio que se puedan presentar.

ASPECTOS LEGALES

Para la prestación de este servicio se requiere el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas- NTC que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son:

NORMA	OBJETO	DESCRIPCION
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego de extintores portátiles de polvo aluímico seco.	Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación y los ensayos a los que deben ser sometidos cara garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos y lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa y define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento Y recarga de los mismos.
NTC 1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas y químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.	Define las propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.

NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Establece requisitos de infraestructura y equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme a la legislación vigente nacional.

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE LA OFERTA

En esta consulta se pudo confirmar que las empresas que realizan la recargan y mantenimiento de extintores a nivel pueden atender requerimientos de los clientes y conocen su calidad y funcionamiento.

Dentro del estudio del sector se pudo evidenciar que la mayoría de los proveedores del servicio de recarga de extintores tienen cobertura solo a nivel local, por lo que se hace necesario.

El INFOTEP requiere para la ejecución del objeto contractual, una empresa especializada la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores. De acuerdo con lo anterior, la entidad requiere adelantar este proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad que se tiene, para poder atender las emergencias por incendio que se puedan presentar.

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado insular del Departamento

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las empresas que presentan propuestas a nivel local:

A nivel Departamental aseguradoras e intermediarios:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
1	PREVENSEG	Avenida Providencia Kra 2 No. 4c-25
2	PREVENSAI	Av JUAN XXIII No. 4-68
3	EXTIN-ISLAS	_

Cadena de producción y/o distribución el bien obra o servicio?

Toda vez que se trata de servicios directo con los equipos extintores el proceso de producción, distribución y entrega de los mismos es ágil; sin embargo se resalta la idoneidad con la que debe contar el posible proveedor,

¿El producto, o servicios requieren la realización de labores de importaciones de mercancías y/o servicios? Los servicios que se pretende contratar no requieren realización de labores de importación

Los insumos pueden ser importados o nacionales. El proveedor necesita entre 30 o 40 días en caso de requerir importar el Agente Extintor que se usa para extinguir el fuego. Algunos proveedores importan las válvulas, manómetros, tubos y empaquetaduras y

mantienen en promedio un inventario de 60 días. Cuando el inventario va llegando al 50% se empieza a realizar los documentos para una nueva importación. Las calcomanías se compran a proveedores especializados. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional. Tercerización del cilindro del Extintor: Los proveedores en algunas épocas del año según la demanda que tengan de Extintores, tercerizan la fabricación del envase del Extintor. Los proveedores que tienen certificaciones internacionales deben revisar el proceso de fabricación de los terceros y verificar que cumple con los parámetros de la norma".

"Ensamble del Extintor: Los proveedores ensamblan las partes que han comprado a otros proveedores para construir el Extintor".

Transporte: El transporte de los Extintores se realiza de dos formas: (i) si es en la ciudad de fabricación, el proveedor realiza el traslado del producto sin costo adicional o (ii) el proveedor puede realizar el envío a otras ciudades o municipios, cobrando el transporte. El 55% de los proveedores de estos Elementos están ubicados en las ciudades principales del país".

"Instalación: El proveedor presta el servicio de instalación del Extintor de la siguiente forma:

(i) el proveedor se traslada al lugar y realiza la instalación o (ii) si la instalación es en una zona diferente a la del proveedor, este se encarga de buscar personal idóneo que realice la instalación en la zona. Los proveedores instalan los Extintores en los soportes que le indique el cliente, hay soportes de pared o soportes de piso. El precio del Extintor incluye la instalación en soporte de pared, cuando el cliente requiere soporte de piso es adicionar.

"Disposición Final: Los proveedores tercerizan el servicio".

"El ensamble de un Extintor en promedio le toma a un fabricante entre 20 y 30 minutos si tiene todos /os insumos disponibles. Los proveedores realizan los ensambles por lotes. Usualmente cada lote puede tardar dos (2) días en estar completo, pero pueden variar los días según el tamaño del lote".

"Existen casos en los que los Extintores no son fabricados en Colombia. En este caso los proveedores importan los Extintores, principalmente de productores de Estados Unidos. El proceso de importación se puede demorar 30 días".

"Los proveedores de Extintores además prestan los Servicios Complementarios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga"

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El producto, obra o servicios que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Por otra y tal como está consignado en los estudios de mercado elaborados por Colombia Compra Eficiente[27] durante septiembre de 2016 adelantó reuniones de trabajo con proveedores de Extintores, para identificar la cadena de producción y distribución, los principales actores de la cadena y las actividades que realizan, de lo que concluyeron:

> *"Adquisición de insumos: Los principales insumos utilizados en la fabricación de Extintores son: (i) lámina de acero; (ii) válvulas; (iii) manómetro; (iv) Agente Extintor; (v) tubo sifón; (vi) Agente Expelente; (vii) empaquetaduras; y (viii) calcomanía de instrucciones".*

Los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas que hacen parte integral del

proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberán cumplirse en el contrato.

¿El producto, obra o servicios que se pretende involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No requieren de innovaciones tecnológicas o técnicas para esta contratación.

DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

Toda vez que se trata de un servicio que involucra equipos e insumos para recarga y mantenimiento de extintores No fabricados a nivel local , pero con empresas distribuidoras se requiere que tenga la experiencia e idoneidad en la prestación de servicio de fumigación soportados con alianzas estratégicas, siendo importadores directos de fábrica y distribuidores autorizados y que cumplan de acuerdo a la normatividad

CONDICIONES FINANCIERAS.

El INFOTEP después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

3.1.5 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas.

En el año 2014, Colombia presentó el segundo mayor crecimiento real por primas emitidas, alcanzando un incremento de 7%, Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en la facilidad para hacer negocios.

Históricamente a nivel local el servicio de extintores por las condiciones del Departamento su crecimiento es lento.

CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION)
1	2016	080	PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES – INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ANEXO 4 UNSPSC. 46191600	15 DIAS	1.000.000.oo

2	2017	076	COMPRA DE EXTINTORES SOLKLAFLAM DE 3.700 GRAMOS, PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERÌSTICAS TECNICAS. UNSPSC 46191601, 72101516.	1 MES	3.500.000.oo
3	2019	059	PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- UNSPSC 46191601, 72101516.	15 DIAS	1.250.000
4	2020	013	PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE RECARGA, PINTURA, CAMBIO DE MANÒMETRO DE EXTINTORES DE ACUERDO A LAS CARACTERÌSTICAS TÈCNICAS, PARA LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES –INFOTEP- CONFORME A LAS CARACTERÌSTICAS TECNICAS. UNSPSC 46191601, 72101316.	15 DIAS	922.000

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita ante las entidades correspondientes y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia.

4.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar mínimo un (1) certificado, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de un (01 contratos ejecutados en los últimos Cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el servicio o suministro de bienes descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular, que sumados sean iguales o superiores al 100% expresado en salaries mínimo mensual legal vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el Anexo 2.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección

- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de presentarse un número superior de las certificaciones aquí solicitadas por el INFOTEP, evaluará solamente las tres (3) primeras certificaciones tomadas en el orden de foliación que contenga la propuesta presentada por la firma oferente.

Nota. En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo a la forma de pago no se exige la capacidad financiera, organizacional aun así los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo, por tal razón no se requiere analizar dicha capacidad.

4.1.4. OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El valor del contrato será el menor valor ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos exigidos dentro de las condiciones exigidas dentro del proceso. Y no supere el presupuesto oficial estimado para la presente invitación Pública es de El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.250.000.oo)**

4.2.2. PLAZO

El contrato tendrá una duración de **OCHO (08) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4.2.3 FORMA DE PAGO.

El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **Un (01) solo** pago, contra entrega a del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago

se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, fue designada para el cargo de rectora la Dra. SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS y se le faculto de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Igualmente el Artículo 1º de la Resolución 080 del 24 de Julio de 2015, mediante el cual se modificó el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 007 de 2014, estableció: "*En el caso de las contrataciones directas, y procesos de mínima cuantía los estudios previos, serán de responsabilidad de la unidad o área a que corresponda el servicio a contratar y no será necesario que sea llevado al comité de contratación.*"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El análisis de Mercado se realizó a través de pre cotizaciones escritas, a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte de INFOTEP, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INFOTEP el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PREVENSEG		PREVENSAI		EXTIN-ISLA		PROMEDIO
		V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total	V. Unitario	V. Total	
10	RECARGA, MANTENIMIENTO Y PINTURA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S	30.000	300000	30.000	300.000	20.000	200.000	
16	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAM DE 3.700 GRS	20.000	320000	20.000	320.000	18.000	288.000	
1	RECARGA EXTINTOR DE 10 LBS - P.Q.S BC	30.000	30000	10.000	10.000	20.000	20.000	
1	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 2.0 KG - CO2		20.000	20.000	20.000	18.000	18.000	

		20.000						
TOTAL			670.000		650.000		526.000	615.333,333

Lo anterior, sirvió para determinar el valor de la presente contratación por el valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000oo) m/cte**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2021, con cargo a la identificación presupuestal: C-2202-0700-6-02202028-02, Posición de catálogo de gasto: Adquisición de Bienes y Servicios según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20621 del 15 de octubre de 2021, expedido por el Jefe de presupuesto.

Adicional a ello el precio estimado el contratista asume los costos indirectos que está conformado por los descuentos nacionales

7. SUPERVISION.

La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del

contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP en numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de seguros.

Ver formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

11. GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del **INFOTEP** una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en los términos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato *y* con un término de vigencia igual a la duración del contrato *y* cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jhinezhka Davis Sjogreen / Salud y Seguridad en el Trabajo
Revisó: Yair Alfonso Puello Tous / Abogado Contratista
Marlon Mike Mitchell Humpries / Vicerrector Administrativo y Financiero